

CONSTANCIA: Popayán, 25 de abril de 2022. Informando a la señora juez que la Cámara de Comercio del Cauca allegó contestación al embargo comunicado por este despacho mediante oficio 392 del 29 de marzo de 2022. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2022-00114-00
Demandante: JOSE ALDEMAR MERA NUÑEZ
Demandado: JOSE IGNACIO SOLANO
OLGA LUCIA POTES
MARTHA LIA TORO

Interlocutorio N° 811

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la la Cámara de Comercio del Cauca mediante la cual se devuelve sin registrar el embargo decretado por este despacho.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

AZ
2022-114

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0483f9397372d743e1554c05be1346a2a4529d721a9ed0accdf81788bd0b6160**

Documento generado en 25/04/2022 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>